

O R D E N A N Z A N° 40/91

CRESPO - E.RIOS, 14 de Agosto de 1991.-

V I S T O:

La necesidad de contribuir a paliar el déficit habitacional existente en la localidad, encontrándose estudios en Acción Social de numerosos casos de familias dispuestas a iniciar por sus propios medios una vivienda mínima, sin contar con terreno propio, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo, tiene una importante cantidad de terrenos ociosos que pueden ser destinados al fin expresado.-

Que es necesario establecer los requisitos que deberán llenar los requirentes a fin de acceder a un lote, debiendo priorizarse los grupos familiares más numerosos, un ingreso mínimo del grupo familiar y las condiciones de idoneidad y solvencia moral, como asimismo la obligación de comenzar la construcción de vivienda dentro del límite de tiempo que se establezca por vía de reglamentación.-

Que el adjudicatario deberá presentar planos para su aprobación, eximiéndoselo del pago de derechos y tasas inherentes a la construcción, pero será obligación el pago de los impuestos, tasas y servicios que gravan el inmueble.-

Que a los fines de la adjudicación se creará una comisión integrada por representantes del Departamento Ejecu-

tivo y del Honorable Concejo Deliberante, quien previo análisis económico social realizado por el Area de Acción Social, procederá a elevar las conclusiones al Departamento Ejecutivo

///

///

que efectuará las adjudicaciones.-

Que corresponderá a los adjudicatarios, el pago de las mensuras y escrituras traslativas de dominio, las que no se otorgarán hasta que el Departamento de Obras de la Municipalidad no certifique la habitabilidad total o parcial de la vivienda proyectada.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Llámase a concurso para adjudicar entre los //

inscriptos que determine el Departamento Ejecutivo, previo asesoramiento de la "Comisión de Adjudicación", de los siguientes lotes de terreno de propiedad municipal:

a) Inmueble ubicado en Planta Urbana, Ciudad de Crespo, sobre ex Ruta Nacional 131, a saber:

- Lote 1 compuesto de una superficie total de 202,80 m2, Plano 124.371, Partida 186.861.-

- Lote 2 compuesto de una superficie total de 200,10 m2., / Plano 124.372, Partida 186.862.-

- Lote 3 compuesto de una superficie total de 200,10 m2., /

Plano 124.373, Partida 186.863.-

- Lote 4 compuesto de una superficie total de 200,10 m2., /

Plano 124.374, Partida 186.864.-

- Lote 5 compuesto de una superficie total de 200,10 m2., /

///

///

Plano 124.375, Partida 186.865.-

- Lote 6 compuesto de una superficie total de 184,45 m2., /

Plano 124.376, Partida 186.866.-

- Lote 7 compuesto de una superficie total de 228,51 m2., /

Plano 124.377, Partida 186.867.-

- Lote 8 compuesto de una superficie total de 278,78 m2., /

Plano 124.378, Partida 186.868.-

- Lote 9 compuesto de una superficie total de 288,43 m2., /

Plano 124.379, Partida 186.869.-

- Lote 10 compuesto de una superficie total de 223,81 m2., /

Plano 124.380, Partida 186,870.-

b) Inmueble ubicado en Planta Urbana, Ciudad de Crespo, con /
frente sobre calle San Juan esquina calle Pública, com- /
puesto de una superficie total de 3.124,40 m2., Plano 119.
365, Partida 181.474.-

c) Inmueble ubicado en Planta Urbana, Ciudad de Crespo a sa-
ber:

- Lote 4 compuesto de una superficie total de 200,00 m2., /

Plano 123.016, Partida 185.859.-

- Lote 5 compuesto de una superficie total de 200,00 m2., /
Plano 123.017, Partida 185.860.-

d) Inmueble ubicado en Manzana "U" o 267, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, compuesto de una superficie total de 1.000,00 m2., Plano 116.592, Partida 172.376.-

e) Inmueble ubicado en Planta Urbana, Ciudad de Crespo, com-

///

///

puesto de una superficie total de 2.500,00 m2., Plano 108.717, Partida 171.163.-

La adjudicación se realizará sin costo y con el cargo de destinarse a la construcción de vivienda unifamiliar mediante el sistema de esfuerzo propio que será soportado por el adjudicatario.-

Si el propietario decidiera vender la propiedad deberá abonar a la Municipalidad el valor del avalúo fiscal municipal del terreno, vigente al momento de la venta.-

ARTICULO 2º.- Establécese como requisitos para ser adjudicatarios de terrenos:

- a) Constituir grupo familiar, dándose prioridad a los más numerosos.-
- b) No poseer ningún inmueble.-
- c) Tener un ingreso mínimo por grupo familiar superior al salario mínimo, vital y móvil.-
- d) Poseer condiciones de idoneidad y solvencia moral.-

e) Comenzar la construcción de la vivienda dentro del período que se establecerá por vía de reglamentación.-

f) Tener domicilio en la ciudad por un período mínimo de cinco años.-

ARTICULO 3°.- Fíjanse como requisitos para la construcción de la vivienda a realizarse, la presentación de plano y su aprobación, eximiéndose los mismos de derechos municipales acorde a Ordenanzas vigentes.-

///

///

ARTICULO 4°.- Establécese a cargo del adjudicatario el pago de tasas, servicios e impuestos que graven el / inmueble, pudiendo la falta de pago ser causal de rescisión del contrato. También serán a cargo del adjudicatario los gastos que demande las mensura del lote y la escritura traslativa de dominio, la que no podrá otorgarse hasta que por el Departamento Técnico Municipal se certifique la habitabilidad total o parcial de la construcción proyectada.-

ARTICULO 5°.- Créase la Comisión de Adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Gobierno y Acción Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Jefe de Acción Social y un Concejal por cada uno de los Bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Establécese que corresponderá a la "Comisión de

Adjudicación" el análisis e informe de todas las solicitudes previo estudio del cumplimiento de los requisitos establecidos y de un análisis económico social, cuyas pautas se establecerán por vía de reglamentación y que será realizada por el Area de Acción Social, debiendo elevar al Departamento Ejecutivo sus conclusiones, a los efectos de la adjudicación.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-